

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 0138

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ARCOEFECTO SAS

Conforme a la petición presentada por la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico y habiéndose dado cumplimiento al auto anterior, bajo los presupuestos del Art. 461 del Código General del Proceso., el Juzgado, DISPONE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso referenciado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN por DACIÓN EN PAGO.
2. A costa de la parte demandada y previo el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 116 del C.G.P, se ordena el desglose a su favor de los títulos valores base de la acción.
3. Archívese el expediente, previa desanotación de los libros radicadores, índices y cuadros de estadística que se llevan en este Juzgado.
4. Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez